	ANEXO 2	Página 1 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

COLDEPORTES

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO DEL ANEXO 2

REPORTE DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS DE JUGADORES


Última actualización: junio de 2018

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	DESCRIPCIÓN.....	3
3.	ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO	3
3.1.	Encabezado.....	4
3.2.	Cuerpo del formato	5
3.3.	Cola.....	13
6.	CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPORTES.....	13
7.	ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTES	14
7.1.	Envío de los reportes	14
7.2.	Proceso de envío de los reportes	15
7.3.	Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío	15
7.4.	Solicitud de anulación y/o corrección de reporte	16
7.5.	Certificado de cargue de los reportes	17
8.	SOPORTE.....	17


FIGURAS

Figura 1.	Caracteres de la Codificación ANSI para el Formato Alfanumérico	4
-----------	---	---

	ANEXO 2	Página 2 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

CUADROS

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores	5
Cuadro 2. Tipo de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos	5
Cuadro 3. Tipo de identificación	6
Cuadro 4. Cuerpo del Archivo del Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores.....	10
Cuadro 5. Cola del Archivo del Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores.....	13

	ANEXO 2	Página 3 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

1. OBJETIVO

Este documento presenta los lineamientos técnicos e instrucciones que deben seguir los clubes deportivos para realizar y enviar el Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos de Jugadores a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

2. DESCRIPCIÓN

Los clubes deportivos con deportistas profesionales deberán reportar semestralmente a la UIAF el informe sobre las operaciones de transferencia o cesión de los derechos deportivos de jugadores, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO

El Archivo tipo texto que la entidad reportante debe enviar a la UIAF contiene información sobre cada una de las operaciones de transferencia de derechos de jugadores. Dentro del archivo en mención se deben incluir 3 tipos de registros: encabezado (registro tipo 1), cuerpo del formato (registros tipo 2) y cola (registro tipo 3).

El formato del archivo es: archivo plano.

El formato para el nombre del archivo es: SSTTTCCMMAA, donde SS identifica el sector (14), la TTT el tipo de entidad (001) y CCC el código de la entidad, asignados por la UIAF, MM para indicar el mes de entrega de la información (07 si envía el reporte en julio y 01 si envía el reporte en enero) y AA para el año (19 si envía un reporte en el año 2019).

El archivo debe tener extensión .txt, venir grabado en codificación de texto ANSI., y si su tamaño supera las 30 MB debe comprimirse en .ZIP

La información registrada puede tener los siguientes formatos:

- Numérico: aquel que contiene UNICAMENTE caracteres de la codificación ANSI entre ANSI 48 (0) y ANSI 57 (9), o ANSI 45 (-) y ANSI 46(.). Esto es: los numerales arábigos 0-9, el punto como indicador de la posición decimal, y el guion para indicar un valor negativo.
- Alfanumérico: incluye los caracteres ANSI 32 (espacio en blanco), aquellos en el rango ANSI 65 a ANSI 90 (alfabeto inglés), ANSI 140 y ANSI 142 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), caracteres entre ANSI 192 y ANSI 214 caracteres especiales de algunas lenguas romances), entre ANSI 216 y ANSI 221 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), y aquellos descritos en los datos de tipo numérico. Estos caracteres se resaltan en la Figura 1.

	ANEXO 2	Página 5 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Consecutivo número de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de la entidad	11	18	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (14), TTT el tipo de entidad (01) y la CCC el código de la entidad asignado por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Fecha de corte final	19	28	10	Numérico	-Corresponde al último día del período reportado. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 10) y DD es el día (Ej. 31). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 1 del 2025 será 2025-01-31.	Sí
4	Número total de transacciones reportadas	29	38	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
5	Fin de registro	39	1168	1130	Alfanumérico	-Llenado con X hasta completar las 1168 posiciones.	Sí

3.2. Cuerpo del formato

Son los registros de todas las operaciones de transferencia o cesión de derechos deportivos de jugadores a ser reportadas. Contiene información referente a dichas operaciones. El archivo contendrá tantos registros de este tipo, como operaciones reportadas.

Para cada uno de los registros debe reportar la información de los siguientes campos:

- **Columna 1 - Número consecutivo de registro:** Es el número único de cada uno de los registros reportados en el archivo.
- **Columna 2 - Tipo de operación:** Se diligencia el código que representa el tipo de operación de transferencia o cesión de derechos deportivos que está siendo reportada. Este código debe seleccionarse del Cuadro 2.

Cuadro 2. Tipo de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos

Tipo	Código
Transferencia definitiva	1
Transferencia a préstamo oneroso	2
Transferencia a préstamo gratuito	3
Transferencia definitiva reversada	4
Transferencia a préstamo oneroso reversada	5

	ANEXO 2	Página 6 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

Tipo	Código
Transferencia a préstamo gratuito reversada	6

Con respecto al término reversado, se entenderá por éste, de acuerdo con la práctica del sector, aquellas transferencias que fueron pactadas pero que no se realizaron y tuvieron que ser canceladas.

- **Columna 3 - Fecha de la operación:** es la fecha en que se realizó la operación de transferencia de los derechos deportivos. Esta fecha es aquella definida en el contrato o convenio deportivo. Debe reportarse bajo formato AAAA-MM-DD, donde AAAA es el año (Ej. 2018), MM es el mes (Ej. 01) y DD es el día (Ej. 08).
- **Columna 4 - Tipo de identificación del cedente:** El cedente es la persona natural o jurídica) que transfiere o cede los derechos deportivos de un jugador al cesionario. Esta persona recibe los pagos por los derechos deportivos (cuando hay lugar).

En este campo se debe registrar el tipo de documento del cedente, el cual debe ser seleccionado del Cuadro 3.


Cuadro 3. Tipo de identificación

Tipo	Código
Otro tipo de identificación (carné diplomático, permiso especial de permanencia y otros)	00
Número de identificación sin especificación del tipo (es una serie alfanumérica sin conocer qué tipo de identificación corresponde. Ej. Se tiene el número 1064368787, pero no se conoce el tipo de identificación)	02
Sociedad o empresa extranjera sin NIT en Colombia	07
Registro Civil	11
Tarjeta de identidad	12
Cédula de ciudadanía	13
Tarjeta de extranjería	21
Cédula de extranjería	22
NIT (persona natural o persona jurídica)	31
Pasaporte	41
Documento de identificación extranjero (diferente a la cédula de extranjería y a la tarjeta de extranjería)	42

Cuando se realiza la transferencia de los derechos deportivos de un jugador cuya propiedad se distribuye entre varios individuos (v. gr. clubes deportivos, agente, etc.), solo el club que tiene el control sobre el jugador debe realizar el reporte de la operación de transferencia de los derechos deportivos a la UIAF.

La información reportada en las columnas 4 a la 9 debe corresponder al mismo cedente.

- **Columna 5 - Número de identificación del cedente:** Es el número de identificación del cedente. En caso de ser una persona jurídica con NIT, no debe incluir el dígito de verificación. Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.

	ANEXO 2	Página 7 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	


- **Columna 6 - Dígito de verificación del cedente:** En este campo debe reportar el dígito de verificación de la identificación tipo NIT reportada en la columna 5. Debe ingresar el valor -1 cuando se desconozca el dígito de verificación del NIT o cuando el tipo de identificación de la columna 5 es diferente a un NIT.
- **Columna 7 - Nombre del cedente:** Se registra el nombre del cedente de los derechos deportivos de un jugador. Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Para una persona jurídica, es la razón social. Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.
- **Columna 8 – Nacionalidad del cedente:** Se reporta la nacionalidad del cedente de la operación. Para ello, debe seleccionarse el código alfabético de 2 dígitos del país que le otorga la nacionalidad al cedente de acuerdo con el estándar ISO 3166. Los códigos de países ISO 3166 se pueden consultar en la página web de la UIAF.
- **Columna 9 – Porcentaje de propiedad del cedente sobre los derechos deportivos:** Se ubica en el rango cero a cien (0-100), donde 0 implica que el cedente no tiene propiedad sobre los derechos deportivos y 100 que el cedente es propietario del 100% de los derechos deportivos que están siendo transferidos o cedidos.

Ejemplos:

- Si un club deportivo es dueño del 40,45% de los derechos deportivos de un jugador que están siendo transferidos, en este campo debe ingresar el valor 40.5.
- Suponga que los derechos deportivos son propiedad de 2 clubes deportivos y un agente deportivo (donde el Club X tiene el control del jugador y es dueño del 40.44% de sus derechos deportivos, el Club W tiene el control del 29.56% de sus derechos deportivos y el agente deportivo tiene el control del 30.00% de sus derechos deportivos) y son cedidos a un club P cesionario. En este caso, solo el Club X que tiene el control sobre los derechos deportivos debe reportar la transacción y el valor a ingresar en este campo solo es 40.4.
- **Columna 10 - Tipo de identificación del cesionario:** El cesionario es la persona natural o jurídica que recibe los derechos deportivos que son transferidos por el cedente. Esta persona es la encargada del pago de los derechos deportivos al cedente (cuando hay lugar).

En este campo se debe registrar el tipo de documento del cesionario, el cual debe ser seleccionado del Cuadro 3.

Cuando se realiza la transferencia de los derechos deportivos de un jugador cuya propiedad se distribuye entre varios individuos (v. gr. clubes deportivos, agente, etc.),

	ANEXO 2	Página 8 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	


solo el club que tiene el control sobre el jugador debe realizar el reporte de la operación de transferencia de los derechos deportivos a la UIAF.

La información reportada en las columnas 10 a la 14 debe corresponder al mismo cesionario.

- **Columna 11 - Número de identificación del cesionario:** Es el número de identificación del cesionario. En caso de ser una persona jurídica con NIT, no debe incluir el dígito de verificación. Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.
- **Columna 12 - Dígito de verificación del cesionario:** En este campo debe reportar el dígito de verificación de la identificación tipo NIT reportada en la columna 11. Debe ingresar el valor -1 cuando se desconozca el dígito de verificación del NIT o cuando el tipo de identificación de la columna 11 es diferente a un NIT.
- **Columna 13 - Nombre del cesionario:** Se registra el nombre del cesionario de los derechos deportivos de un jugador. Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Para una persona jurídica, es la razón social. Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.
- **Columna 14 – Nacionalidad del cesionario:** Se reporta la nacionalidad del cesionario de la operación. Para ello, debe seleccionarse el código alfabético de 2 dígitos del país que le otorga la nacionalidad al cesionario de acuerdo con el estándar ISO 3166. Los códigos de países ISO 3166 se pueden consultar en la página web de la UIAF.
- **Columna 15 - Tipo de identificación del agente o intermediario:** En este campo se debe registrar el tipo de documento del agente o intermediario deportivo que representa al jugador (a), el cual debe ser seleccionado del Cuadro 3.

La información reportada en las columnas 15 a la 19 debe corresponder al mismo agente.

- **Columna 16 - Número de identificación del agente o intermediario:** Es el número de identificación del agente o intermediario. En caso de ser una persona jurídica con NIT, no debe incluir el dígito de verificación. Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.
- **Columna 17 - Dígito de verificación del agente o intermediario:** En este campo debe reportar el dígito de verificación de una identificación tipo NIT reportada en la columna 16. Debe ingresar el valor -1 cuando se desconozca el dígito de verificación del NIT o cuando el tipo de identificación de la columna 16 es diferente a un NIT.
- **Columna 18 - Nombre del agente o intermediario:** Se registra el nombre del agente o intermediario deportivo del jugador (a) cuyos derechos deportivos están siendo

	ANEXO 2	Página 9 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	


transferidos en la operación reportada. Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Para una persona jurídica, es la razón social. Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.

- **Columna 19 – Nacionalidad del agente o intermediario:** Se reporta la nacionalidad del agente o intermediario del jugador (a). Para ello, debe seleccionarse el código alfabético de 2 dígitos del país que le otorga la nacionalidad al cesionario de acuerdo con el estándar ISO 3166. Los códigos de países ISO 3166 se pueden consultar en la página web de la UIAF.
- **Columna 20 - Tipo de identificación del jugador (a):** En este campo se debe registrar el tipo de documento del jugador (a) cuyos derechos deportivos fueron transferidos. Para ello, debe seleccionarse el código del tipo de identificación del Cuadro 3. Este tipo de identificación no puede corresponder al pasaporte deportivo del jugador.

La información reportada en las columnas 20 a la 23 debe corresponder al mismo jugador.

- **Columna 21 - Número de identificación del jugador (a):** Es el número de identificación del jugador (a).
- **Columna 22 - Nombre del jugador (a):** Se registra el nombre del jugador (a) cuyos derechos deportivos fueron transferidos en la operación reportada. Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Cuando no conozca la información de este campo debe ingresar el valor -1.
- **Columna 23 – Nacionalidad del jugador (a):** Se reporta la nacionalidad del jugador (a). Para ello, debe seleccionarse el código alfabético de 2 dígitos del país que le otorga la nacionalidad al cesionario de acuerdo con el estándar ISO 3166. Los códigos de países ISO 3166 se pueden consultar en la página web de la UIAF.
- **Columna 24- Valor total de la operación:** Es el valor total de los derechos deportivos que es (o será) pagado por el cesionario al cedente. Este valor corresponde, sin importar el medio de pago, al valor total de la transferencia que fue pactado en el convenio, acuerdo, contrato o solicitud. Este valor no debe incluir los pagos por: indemnización por formación, otras indemnizaciones, mecanismo de solidaridad, impuestos y tampoco los pagos o comisiones a terceros. Este valor debe ser reportado en pesos corrientes colombianos.

Si la operación a reportar es una transferencia reversada (en cualquiera de sus modalidades de acuerdo con el Cuadro 2) el valor total de la operación deberá corresponder al valor total de los derechos deportivos que iba a ser pagado por el cesionario al cedente. Este valor también corresponde, sin importar el medio de pago, al valor total de la transferencia que fue pactado en el convenio, acuerdo, contrato o

	ANEXO 2	Página 10 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

solicitud. Este valor no debe incluir los pagos por: indemnización por formación, otras indemnizaciones, mecanismo de solidaridad, impuestos y tampoco los pagos o comisiones a terceros. Este valor debe ser reportado en pesos corrientes colombianos.

En los casos en que la operación de transferencia de los derechos deportivos sea gratuita en este campo se debe ingresar el valor 0.

La longitud y el formato que debe tener cada uno de los anteriores campos descritos es la siguiente:

Cuadro 4. Cuerpo del Archivo del Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Inicia en 1. -No se puede repetir. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Tipo de operación	11	12	2	Numérico	-Código seleccionado de la tabla "Tipo de Operación de Transferencia de Derechos deportivos".	Sí
3	Fecha de la operación	13	22	10	Numérico	-Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2018), MM es el mes (Ej. 01) y DD es el día (Ej. 08). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 2 del 2018 será 2018-01-02.	Sí
4	Tipo de identificación del cedente	23	24	2	Numérico	-Código seleccionado de la tabla "Tipo de Identificación". -Si no conoce el tipo de identificación del cedente, ingrese el valor -1.	Sí
5	Número de identificación del cedente	25	44	20	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco o separadores. -Alineado a la izquierda. -Para los NIT, no incluir el dígito de verificación. -Si no conoce el número de identificación del cedente, ingrese el valor -1.	Sí
6	Dígito de verificación del cedente	45	46	2	Numérico	-Para los NIT, debe ingresarse el dígito de verificación precedido de un 0 (Ej. Un NIT con dígito de verificación 5, debe ingresar el valor 05). -Debe ingresarse el valor -1 cuando el tipo de identificación es diferente a NIT o cuando no se conoce el tipo de identificación del cedente.	Sí
7	Nombre del cedente	47	301	255	Alfanumérico	-Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Para una persona jurídica, es la razón	Sí



ANEXO 2

REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS

Página 11 de 17

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
						social. -Alineado a la izquierda.	
8	Nacionalidad del cedente	302	303	2	Alfanumérico	-Este código se asigna de acuerdo a la codificación de países estándar ISO 3166 y debe corresponder al código alfabético de 2 dígitos. -Alineado a la izquierda.	Sí
9	Porcentaje de propiedad del cedente sobre los derechos deportivos	304	307	4	Numérico	-Alineado a la derecha.	Sí
10	Tipo de identificación del cesionario	308	309	2	Numérico	-Código seleccionado de la tabla "Tipo de Identificación". -Si no conoce el tipo de identificación del cesionario, ingrese el valor -1.	Sí
11	Número de identificación del cesionario	310	329	20	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco o separadores. -Alineado a la izquierda. -Para los NIT, no incluir el dígito de verificación. -Si no conoce el número de identificación del cesionario, ingrese el valor -1.	Sí
12	Dígito de verificación del cesionario	330	331	2	Numérico	-Para los NIT, debe ingresarse el dígito de verificación precedido de un 0 (Ej. Un NIT con código de verificación 5, debe ingresar el valor 05). -Debe ingresarse el valor -1 cuando el tipo de identificación es diferente a NIT o cuando no se conoce el tipo de identificación del cesionario.	Sí
13	Nombre del cesionario	332	586	255	Alfanumérico	-Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Para una persona jurídica, es la razón social. -Alineado a la izquierda.	Sí
14	Nacionalidad del cesionario	587	588	2	Alfanumérico	-Este código se asigna de acuerdo a la codificación de países estándar ISO 3166 y debe corresponder al código alfabético de 2 dígitos. -Alineado a la izquierda.	Sí
15	Tipo de identificación del agente o intermediario	589	590	2	Numérico	-Código seleccionado de la tabla "Tipo de Identificación". -Si el jugador no tiene agente, ingrese el valor -1.	Sí
16	Número de identificación del agente o intermediario	591	610	20	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco o separadores. -Alineado a la izquierda. -Si el jugador no tiene agente, ingrese el valor -1.	Sí



ANEXO 2

REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
17	Dígito de verificación del agente o intermediario	611	612	2	Numérico	-Para los NIT, debe ingresarse el dígito de verificación precedido de un 0 (Ej. Un NIT con código de verificación 5, debe ingresar el valor 05). -Debe ingresarse el valor -1 cuando el tipo de identificación es diferente a NIT o cuando el jugador (a) no tiene agente de representación.	Sí
18	Nombre del agente o intermediario	613	867	255	Alfanumérico	-Es el nombre del agente o intermediario del jugador (a). Para una persona natural, se incluyen los nombres y apellidos (respetando este orden). Para una persona jurídica, es la razón social. -Alineado a la izquierda. -Si el jugador no tiene agente, ingrese el valor "-1".	Sí
19	Nacionalidad del agente o intermediario	868	869	2	Alfanumérico	-Este código se asigna de acuerdo a la codificación de países estándar ISO 3166 y debe corresponder al código alfabético de 2 dígitos. -Alineado a la izquierda.	Sí
20	Tipo de identificación del jugador (a)	870	871	2	Numérico	-Código seleccionado de la tabla "Tipo de Identificación"	Sí
21	Número de identificación del jugador (a)	872	891	20	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco o separadores. -Alineado a la izquierda.	Sí
22	Nombre del jugador (a)	892	1146	255	Alfanumérico	-Es el nombre completo de jugador. Deben incluirse los nombres y apellidos (respetando este orden). - Alineado a la izquierda.	Sí
23	Nacionalidad del jugador (a)	1147	1148	2	Alfanumérico	-Este código se asigna de acuerdo a la codificación de países estándar ISO 3166 y debe corresponder al código alfabético de 2 dígitos. -Alineado a la izquierda.	Sí
24	Valor total de la operación	1149	1168	20	Numérico	-Valor en pesos corrientes colombianos. -No incluir decimales y tampoco separadores de miles. -Alinear a la derecha. -Si el valor se encuentra en otra divisa, debe convertirla a pesos colombianos tomando la certificación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) que fue expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia el día de la fecha de la operación que va a ser reportada.	Sí

	ANEXO 2	Página 13 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

3.3. Cola

Con el fin de realizar una verificación de la información entregada, se incluye un registro en el que se totalizan los registros tipo 2 del cuerpo del formato. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cola del archivo.

Este registro se elabora de acuerdo a la siguiente información:

Cuadro 5. Cola del Archivo del Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Consecutivo número de registro	1	10	10	N Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de la entidad	11	18	8	A Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (14), TTT el tipo de entidad (01) y la CCC el código de la entidad asignado por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Número total de operaciones reportadas	19	28	10	N Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
4	Fin de registro	29	1168	1140	A Alfanumérico	-Llenado con X hasta completar las 1168 posiciones.	Sí

6. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPORTE

En general, para la escritura de variables con formato numérico se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todas estas variables deben estar alineadas a la derecha.
- En ningún caso se deben dejar espacios antes del dato, o agregar espacios después del dato.

En general, para la escritura de variables con formato alfanumérico se debe tener en consideración lo siguiente:

- Todas estas variables deben estar alineadas a la izquierda.
- En ningún caso se debe completar con ceros a la izquierda o a la derecha del dato.
- Todas las letras incluidas en la información relacionada deben ser escritas en mayúscula.

Para ayudar al correcto diligenciamiento de la información solicitada, en la página Web de la UIAF (www.uiaf.gov.co) en la sección > **SIREL** > **Formatos y Tablas Generales** podrá descargar:

	ANEXO 2	Página 14 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

- Codificación DANE de los municipios.
- Tabla Países
- Códigos CIU
- Diligenciamiento Campo Dirección
- Una utilidad Excel que sirve como guía para el diseño y construcción del archivo plano requerido para realizar el Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores en **Reportantes > COLDEPORTES > Anexos técnicos – Utilidades**.

7. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTES

7.1. Envío de los reportes

El medio de envío de los reportes realizados por los clubes deportivos es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.

La entidad usuaria de la información enviada por los reportantes es la UIAF.

El período de reporte de la información es semestral. El primer período semestral va desde el 1° de enero al 30 junio. El segundo período semestral va desde el 1° de julio al 31 de diciembre.

La fecha de corte de la información es el último día del período de reporte.


Los reportes deben entregarse con una periodicidad semestral y contener la información solicitada correspondiente al período inmediatamente anterior.

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los primeros 10 días calendario después de la fecha de corte del período semestral.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas, porque el sólo hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace el reporte.

Si durante el período de reporte no se presentó alguna operación que haya dado lugar al Reporte de Operaciones de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar, a través de SIREL, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros 10 días del mes siguiente al periodo de reporte.

Si los clubes deportivos vigilados por Coldeportes presentan alguna operación que da origen a este anexo técnico y no envían el reporte respectivo a la UIAF, estarán sujetas a las sanciones a las que haya lugar.

	ANEXO 2	Página 15 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

7.2. Proceso de envío de los reportes

Para enviar los reportes a la UIAF, cada entidad reportante debe contar con un *usuario* que le permitirá ingresar a SIREL y realizar el cargue de los reportes.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el enlace > **SIREL > Solicitud de Código en Línea**, seleccionando *sector: COLDEPORTES* y el tipo de entidad correspondiente (CLUBES DEPORTIVOS). Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario para acceder al SIREL* a través del enlace >**SIREL >Solicitud de Usuario**.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.

Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.
- La actualización de datos del oficial de cumplimiento: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto, nombres, en caso que no tenga un usuario en el SIREL debe solicitarlo a través de la opción mencionada con anterioridad.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.

7.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío

Los reportes enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte fue recibido a tiempo cuando el cargue EXITOSO fue realizado dentro del período estipulado y de conformidad con todas las exigencias y especificaciones establecidas en el presente Anexo. También cuando el reporte fue enviado dentro del periodo estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO a más tardar 10 días después de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si debe reportar los primeros 10 días del mes siguiente a la fecha de corte y las correcciones se hacen hasta el día 20 del mes, el reporte queda clasificado como recibido a tiempo.

	ANEXO 2	Página 16 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte fue recibido extemporáneo cuando el primer cargue EXITOSO fue realizado fuera del período estipulado. También cuando el reporte fue enviado dentro del período estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO después de los 10 días calendario que transcurren luego de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si la entidad reportante obtuvo cargue FALLIDO el día 8 del mes y el cargue EXITOSO fue el día 22, el reporte queda clasificado como recibido extemporáneo.

- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte fue no recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte correspondiente a uno o más períodos.


El no recibido, el recibido extemporáneo y la mala calidad de los datos, afectan las labores de inteligencia que realiza la UIAF.

7.4. Solicitud de anulación y/o corrección de reporte

Puede suceder que una vez cargado el archivo en forma exitosa, la entidad reportante o la UIAF identifique inconsistencias en la información enviada. En este caso la entidad reportante debe corregir la información y retransmitir el archivo completo. Los pasos a seguir son los siguientes:

- **Paso 1:** La entidad reportante debe diligenciar el formato de solicitud de anulación para la corrección de reportes que encontrará en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co sección >**SIREL** >**Formatos y tablas generales**.
- **Paso 2:** La entidad reportante debe ingresar al módulo PQRS de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co, en tipo de solicitud debe seleccionar “SIREL”, luego “Anulación para corrección de Reportes” y adjuntar el formato. El módulo de PQRS le entregará un código para hacer el seguimiento a su solicitud.
- **Paso 3:** Una vez que la UIAF recibe la solicitud y hace la verificación, pone en estado FALLIDO el reporte y le comunica a la entidad reportante (respuesta a la PQRS) que puede realizar nuevamente el cargue.
- **Paso 4:** La entidad reportante debe realizar el cargue de información corregida tan pronto reciba respuesta a la PQRS, esta información quedará cargada como ENVÍO CORREGIDO.

Antes de enviar la información, cada entidad reportante debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas. Por ejemplo, sólo el hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace la información. Asimismo, los reportantes deben verificar que sea incluida la información de los campos obligatorios.

	ANEXO 2	Página 17 de 17
	REPORTE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEPORTIVOS CLUBES DEPORTIVOS	

7.5. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe cada uno de los reportes que le correspondan, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO O FALLIDO; este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

En el evento en el que el cargue sea FALLIDO, el sistema informará a la entidad los errores y ésta deberá corregir la información y cargarla nuevamente hasta que el estado del envío sea EXITOSO. La entidad reportante tendrá un plazo único de 10 días calendario para realizar el cargue EXITOSO de la información después de finalizado el plazo inicial.

8. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar sus inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:

- **Línea Telefónica en Bogotá:** PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** de lunes a jueves de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y los días viernes de 9:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- **Módulo PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en www.uiaf.gov.co / Servicio de Información al Ciudadano.